

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, en la banda **VHF**, para la localidad de Licanray, IX Región.

RESOLUCION EXENTA N° 2031**SANTIAGO, 15 JUL. 2011****VISTOS :**

a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838.

c) La resolución del Consejo Nacional de Televisión N°29, de fecha 22 de septiembre de 2009, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda **VHF**, para la localidad de Licanray, IX Región, a la concesionaria **RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A.**

d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°736, de fecha 28 de septiembre de 2010.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 10 de enero de 2011 y 28 de junio de 2011.

f) Lo previsto en el artículo 10, N°10.1.1., letra a), de la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO :

I. Que la concesionaria **RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A., RUT N°96.669.520-K**, por presentación según ingreso CNTV N°736, de fecha 28 de septiembre de 2010, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, en la banda **VHF**, para la localidad de Licanray, IX Región, que le fuera otorgada por resolución CNTV N°29, de 22 de septiembre de 2009, en el sentido de ampliar, en treinta días el plazo de inicio de servicio.

II. Que en Sesión celebrada con fecha 10 de enero de 2011, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación**, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, en la banda **VHF**, para la localidad de Licanray, IX Región, de que es titular Red de Televisión Chilevisión S.A., según resolución CNTV N°29, de fecha 22 de septiembre de 2009, en el sentido de ampliar, en treinta (30) días, el plazo de inicio de servicios originalmente establecido, contados desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 02 de mayo de 2011, en el "Diario Oficial" y en el Diario "El Austral" de Temuco, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 28 de junio de 2011, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar** definitivamente la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, en la banda **VHF**, para la localidad de Licanray, IX Región, de que es titular Red de Televisión Chilevisión S.A., según resolución CNTV N°29, de fecha 22 de septiembre de 2009, en el sentido de ampliar, en treinta (30) días, el plazo de inicio de servicios originalmente establecido, contados desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.

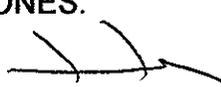
RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 28 de junio de 2011, que dispone **modificar** definitivamente la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, en la banda VHF, a **RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A., RUT N°96.669.520-K**, para la localidad de Licanray, IX Región, de que es titular según resolución CNTV N°29, de fecha 22 de septiembre de 2009, en el sentido de ampliar, en treinta (30) días, el plazo de inicio de servicios originalmente establecido, contados desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.

2. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 30 días, **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones**. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.




HERMAN CHADWICK PIÑERA
Presidente
Consejo Nacional de Televisión

